

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso libre para la provisión de nueve plazas vacantes de Visitadoras sociales en el Patronato de Protección a la Mujer.

Excmo. Sr.: Vacantes nueve plazas de Visitadoras sociales del Patronato de Protección a la Mujer, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Normas generales.

1.ª Se convocan nueve plazas. Este número se podrá incrementar conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se ocasionen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas se anunciará el número de plazas que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria.

2.ª La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso libre.

Segunda.—Requisitos de las concursantes

1.ª Para tomar parte en el presente concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, de nacionalidad española, de estado seglar y mayor de veintidós años de edad.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Poseer diploma de Reeducadora expedido por la Escuela de Reeducadoras «Madre Sacramento», autorizada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 18 de noviembre de 1965.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo; bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos en el número segundo de la base cuarta.

Tercera.—Méritos para la selección

Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes méritos:

- Título de Pedagogía.
- Título de Psicología.
- Título de Magisterio.
- Participación o colaboración en Entidades u Organismos nacionales o internacionales relacionados con los problemas de la juventud femenina inadaptada.
- Publicaciones o trabajos sobre materias comprendidas en los fines del Patronato de Protección a la Mujer.
- Título de Taquimecanógrafa.
- Idiomas.

Cuarta.—Solicitudes.

1.ª Las que deseen tomar parte en el concurso deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, y exponerán los méritos que se aleguen, de acuerdo con la base tercera.
- Comprometerse, en caso de ser aprobadas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

2.ª Las solicitudes se dirigirán a la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de participación en el concurso serán de 250 pesetas, que se abonarán en la Habilitación de la Junta Nacional o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá, en su caso, a las interesadas para que, en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibidas de que si no lo hicieren se archivarán sus instancias sin más trámite.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.ª Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días hábiles.

6.ª Las solicitudes admitidas aportarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva, los documentos, publicaciones o trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubieren hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—Designación, composición y actuación del Tribunal.

1.ª El Tribunal Calificador será designado por el Ministerio de Justicia. Estará compuesto por el Vicepresidente primero de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales femeninos de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente, que actuará de Secretario.

2.ª Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Superioridad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente.

Sexta.—Calificaciones.

1.ª Los méritos del concurso-libre se valorarán con arreglo al baremo siguiente:

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los méritos acreditados por las concursantes será de 8 a 10 por cada uno de los relacionados en los apartados a) y b) de la base tercera; de 5 a 7 por cada uno de los reseñados en los apartados c), d) y e); de 2 a 4 por el señalado en el apartado f), y un punto por cada idioma. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros cuya puntuación se haya computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación de la concursante.

Séptima.—Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de las concursantes, el Tribunal publicará la relación de las que resulten seleccionadas por el orden de su puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Elevada dicha relación al Ministerio de Justicia, se concederá un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que las concursantes compren-

didadas en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Las concursantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan en la que se acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas las actuaciones que correspondan sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Octava.—Nombramientos.

1.º Cumplimentado lo establecido en la base anterior, el Ministerio de Justicia resolverá la propuesta de decisión del concurso y extenderá los nombramientos de las concursantes seleccionadas.

2.º En el plazo de un mes, a contar de la publicación de la orden aprobatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán posesionarse de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Novena.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por la de 1 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8 del apartado V de la Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 1969 y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Víctor Castro Sanmartín, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho.
Don Ildefonso Ouesta Carrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Don Jesús Pérez-Flores-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.
Don Angel Pascual Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Antonio Marcelo Arranz Esteban, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel de Buerba Martín, asimismo del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Ramiro Casas Ramos, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Manuel García Guevara, del expresado Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Julio de la Cruz Kühn, del repetido Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo por la que se anuncia la provisión de las plazas vacantes que se mencionan.

El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo anuncia la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal que se detallan a continuación, a cubrir todas ellas mediante concurso-oposición:

- 1.º Tres plazas de Auxiliares femeninos taquimecanógrafas
- 2.º Dos plazas de Botones.

Las condiciones económicas y de trabajo del expresado personal serán las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Entidad. Las bases para concurrir en estos concursos se encuentran expuestas en la Conserjería del Instituto, paseo del Prado, 4, planta sexta.

La presentación de instancias terminará el día 26 de los corrientes.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general.—2.876-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición libre para ocupar dos plazas de Contramaestre, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio provincial.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas fecha 13 de abril de 1970 para convocar concurso-oposición libre para ocupar dos plazas de Contramaestre, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes de este Ministerio, de fecha 18 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales, buena conducta, declaración jurada.

c) Haber cumplido los dieciocho años, no rebasando los cuarenta y cinco. El personal de Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras podrá concursar aun rebasando dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador serán los siguientes:

Conocimientos de Aritmética y Geometría, dibujo de planos y croquis e interpretación de los mismos. Conocimientos teórico-prácticos del oficio de Mecánico, desmontaje y montaje de piezas, localización y reparación de averías, ajuste y puesta a punto de toda clase de motores. Conocimientos teóricos de soldadura en sus diversas clases, electricidad del automóvil, carpintería, pintura y resto de oficios que intervienen en la reparación de automóviles y maquinaria de obras públicas. Conocimientos de organización administrativa.

Además de estos conocimientos, para la puntuación final se tendrá en cuenta la actividad desarrollada por el aspirante durante su vida profesional en los distintos oficios mencionados, y que puedan realmente ser comprobados por el Tribunal calificador.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín